MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
NIT. 800.106.774-0

PROFESIONAL SG-SST

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

NIT. 800.106.774-0

FOTOCOPIA CÉDULA
SG-SST

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **53.042.329**

GOMEZ MAYORGA

APELLIDOS

IVONNE MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1986**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-FEB-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00858642-F-0053042329-20161025 0051983632A 4 1674121386

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
NIT. 800.106.774-0

CURSOS
SG-SST

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

IVONNE MARCELA GOMEZ MAYORGA

Con Cedula de Ciudadania No. 53042329

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Girón, a los veintiun (21) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA CELINA MARIN ARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

54019097 - 21/08/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224001726555CC53042329C.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

IVONNE MARCELA GOMEZ MAYORGA

Identificado(a) con documento de identidad No CC53042329

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 26 de noviembre de 2024

b1a5TkPnQk

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MERCADO ZAPATOCA
TODO UN MERCADO AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD
NIT. 800.106.774-0

LICENCIA PROFESIONAL SST

DIRECCION DE CALIDAD SE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCION INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 22358 de 27/02/2025

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECCION DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012, la Resolución 754 de 2021 y la Resolución 1151 de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, y

CONSIDERANDO

Que, el (la) señor(a) IVONNE MARCELA GOMEZ MAYORGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 53042329, ha solicitado licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que, el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Articulo 7 de la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución 754 de 31 de mayo de 2021 y la Resolución 1151 de 1 de julio de 2022, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud,

RESUELVE

Artículo 1. Conceder Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución No. 22358 de 27/02/2025 a IVONNE MARCELA GOMEZ MAYORGA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 53042329, como ADMINISTRADORA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, título obtenido el 24/04/2024, otorgado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Artículo 2. La licencia otorgada comprende la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Higiene industrial.
- Seguridad industrial.
- Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Investigación en área técnica.
- Educación.
- Capacitación.
- Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 3. La presente licencia se concede por término de diez (10) años; es de carácter personal e intransferible, tendrá validez y cobertura en todo el territorio nacional, para los campos de acción autorizados y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en la Secretaría Seccional o Distrital del país, que la expidió por primera vez.

Artículo 4. Cuando el titular de la licencia cambie alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que proceda a expedir la certificación, que dé cuenta de la modificación. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

Artículo 5. El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 754 del 31 de mayo de 2021 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Artículo 6. Notificar esta Resolución a IVONNE MARCELA GOMEZ MAYORGA, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y la Ley 2080 de 2021, contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, que una vez se resuelva, le será notificado a través de la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 27/02/2025

RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: eaguzman
Revisó: cevillanueva
Aprobó: ratovar.

ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

La empresa Mercado Zapatoca S.A., identificada con Nit 800.106.774-0, a través del representante legal Orlando Pinilla León establece como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo al profesional en Ingeniería en Seguridad y Salud en el Trabajo **Ivonne Marcela Gómez Mayorga** con numero de cedula 53.042.329 de Bogotá con numero de licencia 22358 expedida por la secretaria de salud y con curso del SG-SST de 50 horas y actualización de 20 horas.

Quien deberá:

- ✓ Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y realizar, como mínimo, una vez al año su respectiva evaluación
- ✓ Mantener informada a la alta dirección de la empresa sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
- ✓ Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del SG-SST. El responsable del SG-SST también tiene como obligación, junto al empleador, la firma del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención.
- ✓ Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- ✓ Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la organización.
- ✓ Gestionar los recursos para cumplir con el plan de seguridad y salud en el trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
- ✓ Coordinar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
- ✓ Liderar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- ✓ Participar de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Implementación y seguimiento del SG-SST.
- ✓ Rendir cuentas internamente de acuerdo a su desempeño como mínimo una vez al año.

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2026
Fecha de revisión: 28 de febrero de 2026

Ivonne Marcela Gómez
Seguridad y Salud en el Trabajo

Orlando Pinilla León
Representante Legal